



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 592

Señor (a):

**ANONIMO****Sin dirección de contacto**

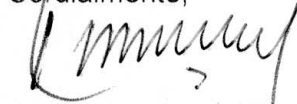
Ciudad.

**Asunto:** *Respuesta traslado derecho de petición***Referencia:** *Radicados Alcaldía No. 20204600299892 y Rad. No. 20204600299752*

Cordial Saludo, en atención al asunto, sobre separador en mal estado en la Av. La Esperanza Calle 24 con Carrera 72B, le informo que este andén no se encuentra incluido en ningún programa del Fondo de Desarrollo Local, ni se tiene programado realizar intervenciones a corto ni mediano plazo. Vale la pena mencionar que, por tratarse de una vía Arterial, soporta Sistema Integrado de Transporte Público SITP y su perfil vial, está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Según lo anterior y con base al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, enviamos copia del presente requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) con Rad. No. 20205920071341, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**RAFAEL SOLER AYALA**

Alcalde Local de Fontibón (E).

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)

Proyectó: Edgar Granados CPS 040/2020

Revisó: Julieth Mora CPS 013/2020

Aprobó: Narda Perilla CPS 05/2019